



S/Ref.º:

N/Ref.º: RFR

Fecha : 13 de octubre de 2021

Asunto: Aclaración sobre las tomas de posesión de las OPES

DESTINATARIO: TODAS LAS GERENCIAS Y SAMU

Con ocasión de la incorporación de personal estatutario fijo tras las resoluciones de los diferentes procesos selectivos, y las dudas surgidas relativas a distintas cuestiones de la toma de posesión de los profesionales se

INFORMA:

Primero.- Qué la forma de proceder en la toma de posesión de los profesionales que han superado un proceso selectivo, se encuentra regulada en las **Instrucciones de la Dirección Gerencia del SESPA de 19 de octubre de 2018** que siguen siendo aplicables y de obligado cumplimiento.

Segundo.- El cese de personal temporal, que resulte afectado por la toma de posesión del personal fijo, seguirá los criterios establecidos en los artículos **16.J** y **19** del Pacto sobre Contratación Temporal del SESPA.

Tercero.- Que siguiendo las directrices de la Dirección Gerencia, **no** se autorizarán las adscripciones temporales a Atención Primaria que puedan solicitarse para el personal de este ámbito que haya superado el proceso selectivo de enfermería. El mismo criterio se seguirá respecto al personal del SAC y SUAP.

Cuarto.- En el supuesto **del personal de enfermería** se procederá **con carácter general** a la liquidación de las **vacaciones, permisos y excesos de jornada** que hubieran generado los adjudicatarios de plaza, no obstante, en aquellos casos en los que el profesional manifieste expresamente, por escrito, su voluntad de que no se le liquiden los **días de vacaciones y permisos no disfrutados**, (los días



de exceso de jornada se liquidarán en todo caso), se podrá autorizar su disfrute a la vista de los efectivos de los que disponga cada Área y las necesidades del servicio.

Lo que se traslada para su cumplimiento.

En Oviedo a 13 de octubre de 2021

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES



Juan José Alonso Ordiales.